

Al Nobilísimo y muy Yllustre Cabildo de esta ciudad de San Christobal de la Habana en su Senado y Ayuntamiento

Piadosa Suplica

La primera orden y Zedula que tube de Su Mag.^d despues que se digno honrrarme con el Obispado de esta Ysla (que tan indignam^{te} ocupo) se me entrego aun hallandome en España y despachada en San Lorenzo el R¹ con fha de veinte y nueve de Oct^e de mil seiscientos ochenta y seis a^s en la qual me manda que luego que llegase á esta ciudad de la Havana informase lo que se me ofressiese sobre la fundacion que se pretendia en ella de un Collegio de la compañia de Jesus, y en la dha R¹ Zedula expresa su Mag.^d las repetidas instancias con que V. S. le havia suplicado esta merced en los años de mil seiscientos cinquenta y seis y mil seiscientos ochenta y uno y puse con grande edificaz^{on} mia la atten^{on} en la piadosa porfia con que solicitaba tan grande (edificaz^{on}) bien para esta su republica que esta á su proteccion y amparo = Y luego que entre ella p^a servirle tube por extremo de los despachos de mi oficio solicitar este informe y dar satisfaccion y respuesta á lo que Su Mag.^d me havia mandado como lo hize en carta de diez de Diz^e de mil seiscientos ochentta y cinco que bolbí á repetir por duplicada con fha de quinse de Agosto de mil seiscientos ochenta y ocho y en ellas exprese á Su Mag.^d las ancias con que todos los moradores de esta ciu^d por pu^{ca} aclamaz^{on} deseaban la fundaz^{on} de este collegio por la grande utilidad y conveniencia que le resultaba assi p^r la enseñanza y buena educacion de los niños

*Cabildo de
la de Novaha
de 1700*

como p^a instruir á los muchos negros bozales en los misterios de nra Sta fee, que por su rudeza piden mucha paciencia y grande espíritu en los que se exercitan en tan App^{ca} tarea. Y pase á informar á Su Mag^d que en el Collegio havia de haver tres cathedras de Gramatica y una de moral y un Mro para enseñar á leer y escribir los niños: Y en quanto á los medios y efectos, assi para la fabrica de la Ygg^{co} y Collegio como para el sustento de los religiosos que se havian de ocupar en las cathedras y en el servicio de la casa havia reconocido por primera partida doscientos tres p^s en que se regulo el valor de unas posesiones de casas que estan en esta ciu^d que pertenecen á los P.P. de dha compañía de Jesus: Ytt veinte y tres mil quinientos p^s en unos solares: Ytt trece p^s de censo principal en las casas de D^a Fran^{ca} de Sayas Manibardo: Ytt ciento treinta y tres mil quinientos p^s que importa una memoria de lo que los vezinos de esta ciu^d ofrecieron para la fundaz^{on} de este Collegio que en todo son treinta y siete mil p^s y medio la qual cantidad no parecio suficiente para conceder la fundaz^{on} y sin embargo con repetidas cartas que escribo al R^{mo} P^e Thirso Gonzalez Gen^l de esta sagrada religion de que tube respuesta y la ultima su fha en Roma á once de Jullio de mil seiscientos noventa y nueve con vivissima instancias le suplique favoreciese esta deseada fundaz^{on} y que para darle principio havia comprado un solar en sitio mui a proposito y que en el havia fabricado (como lo esta) una hermita al glorioso Sⁿ Ygnacio y que esperaba animar á los vecinos para que acrecentassen las mandas y ofrecim^{tos} que havian hecho: Lo qual si tubiesse efecto y se hiciese dilix^a tengo por cierto que Su R^{ma} assentiria á la fundazion y que Su

Mag.^d concedera la lizencia que ha cinquenta a^s que se comenzo á pretender y tengo mucha confianza de que haciendose nuebas diligencias nos ha de ajudar nro Sor y sernos propicio p^a que se logre una obra tan del servicio de Su Mag.^d Divina, y de que le ha de resultar esta honrra y gloria particular. Por todo lo qual supp^{co} á V. S. con quanto rendim^{to} y humildad puedo se sirva amparar de nuebo esta causa renobando la dilixencia de que los vecinos ratifiquen las mandas que havian hecho y solicitando otras mas de las perssonas que en las ocasiones passadas no hubo forma de que ofreciesen ni de pedirselas sirviendose de nombrar dos Ses Comissarios capitulares de tan nobilissimo Senado: que por p^{te} de los eclesiasticos procurare cumplir con la obligacion de solicitar sus piedades Y por que debo darles exemplo, y ser el primero que rompa el nombre desde luego hago donacion del solar que compre para este efecto, y de lo fabricado en el que todavia esta tasado en mas de treinta mil pesos y assi mismo, sin embargo de ser tan moderado el patrimonio de esta Dign.^d y hallarme gravado con el gasto de las fabricas, en que estoi entendiendo y ser tan crecido el num^o de los pobres á q^{nes} debo remediar y socorrer, y de haver tambien de contribuir á la decima que su sanctidad ha concedido al Rey nro Sor sobre el estado ecclesiastico, offresco y hago promesa de contribuir para la fundaz^{on} de este Collegio con Diez mil p^s assignados en la renta decimal que me tocara y con grande morttificacion de no poder estender mas el brazo y la mano á obra tan pia y toda de Dios que g^{de} á V. S. en su grandeza por dilatadas edades. Hav^a y Noviembre diez y ocho de mil quinientos. B. L. M de V. S. con todo rendim^{to} y veneracion. Diego obispo de Santiago de Cuba.

Leyose petiz^{on} de los Padres Fran^{co} Ygnacio Diaz Pimienta y Andres Rexino religiosos profesos de la compañia de Jesus prestando val y causion por dho su convento en q^e dise q^e sea deseado en esta zitud^d la fundaz^{on} de Colexio de dha religion y que por su parte para que tenga efecto se han hecho diferentes escritos y por el Yltmo Sor Dr Dⁿ Diego Evelino de Compostela difunto obpo. que fue de esta Ysla V₂ y q^e para ello se an hecho diferentes mandas y por que al presente se halla en el reyno de Nueva España el R^{do} P^e Manuel Piñeiro visitador Gen^l y Prov^l de dha sagrada religion con plena facultad para conceder semejantes liz^a y que Su Ss^a este cav^o se sirva de nombrar por Comiss^{os} p^a este negocio los Sres Capitulares que fuere servido y pidieron y suplicaron se mande hacer como ba pedido: á q. se acordó q. se nombran por Comiss^{os} á los dhos Sres D. Andres Rubio de Billa-R^l y D. Balthasar de Soto p^a las dilig^s que se ofrecieren hacer assi en las mandas q. p^a dha fundacion se solicitaren como p^a todo lo demás q. condujere al buen efecto de la fundaz^{on} de dhos Padres y se les haga saver:

*Labrado de
19 de septiembre
de 1704*



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA